

Rad Interna. T-294-2020
Código Único de Radicación. 08-001-22-13-000-2020-00294-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Ponente: Alfredo de Jesús Castilla Torres.

Teniendo en cuenta lo indicado por la Oficina Judicial de Barranquilla, en el correo remitivo del expediente de esta acción de Tutela, donde manifiesta que fue repartido por error a esta Sala de Decisión, y verificado que el auto de fecha 10 de julio del hogaño proferido por el Juzgado 17° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla, efectivamente ordenó la remisión por competencia de la presente acción de tutela iniciada por Johnny Enrique Olivares Domínguez, contra Salud Vida S.A. En Liquidación Y Otros, a la Oficina Judicial, para que se fuera repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta Ciudad,

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil - Familia

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver la presente acción Constitucional iniciada por Johnny Enrique Olivares Domínguez, contra Salud Vida S.A. En Liquidación y Otros, a la Oficina Judicial De Barranquilla, para que se le cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 10 de julio del hogaño proferido por el Juzgado 17° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla, proceda a efectuar el reparto correcto de la misma.

SEGUNDO: Notifíquese al accionante de la presente decisión.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA**

Rad Interna. T-294-2020

Código Único de Radicación. 08-001-22-13-000-2020-00294-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

903f996efe3c9d25e66ef237abc582cf41f04acf93b1cd498b78f1ebe9b703fa

Documento generado en 14/07/2020 03:22:54 PM